



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, **30** AGO. 2012

RESOLUCIÓN N° 2401

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERBN N° 103/2012, de fecha 10 de julio de 2012; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; el D.S. N° 355 de 1995, N° 713 de 2000, y Decreto Exento N° 637 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resolución Exenta N° 2572 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2572 de 2011, esta Subsecretaría, se autorizó a realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el área de manejo denominado *Islas Huichas, Sector G, XI Región*, estableciéndose para el titular del área la obligación de entregar su informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo fijado en la respectiva resolución.

Que el artículo 11 inciso final del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del citado artículo, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo con la entrega del proyecto de manejo correspondiente.

Que mediante Memorándum N° 103/2012 (URB) citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que el titular de la mencionada área de manejo no ha hecho ingreso del informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo establecido en la resolución respectiva.

Que conforme a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la resolución N° 2572 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 2572 de 2011, de esta Subsecretaría, otorgada al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Nuevo Horizonte de Puerto Aguirre, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 5391 de fecha 03 de mayo de 2004, con domicilio en calle Sargento Aldea Nº 610, 2º piso, oficina Nº2, Puerto Aysén, XI Región, para realizar actividades de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada *Islas Huichas, Sector G, XI Región*, individualizada en el artículo 1º, número 5), del Decreto Exento Nº 637 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el artículo artículo 11 del D.S Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto que deje sin efecto los convenios de uso de las áreas de manejo antes individualizadas, si corresponde. Asimismo, transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la División Jurídica de esta Subsecretaría y a la organización individualizada en el numeral 1.- de la presente Resolución.

Además, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
